



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000323-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515563266 - 197]**

**VISTO**, el **MEMORANDO N° 000379-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515563266 - 192]** de 03 de junio de 2025, emitido por el Director del Hospital Belén;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante el Reglamento), tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado; asimismo, establecer disposiciones que promuevan el valor por dinero en las contrataciones públicas, para satisfacer las necesidades de las entidades contratantes en beneficio de la ciudadanía en general;

Que, referente al expediente de contratación el artículo 51° de la Ley General de Contrataciones Públicas concordante con el artículo 54° del Reglamento, señalan que: *“El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación; contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual.”*;

Que, por su parte, el artículo 52° respecto a los evaluadores, señala que: “Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, **comités o jurados** (..); asimismo, indica que, cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación y a la vez adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento;

Que, a su vez, el artículo 56° inciso 3° del Reglamento, señala que, La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación; asimismo, en su inciso 6, indica que, las decisiones de los evaluadores son autónomas, sin intervención ni intromisión de la entidad contratante, sus unidades de organización o servidores, o de otras entidades contratantes. Los evaluadores velan porque los postores reciban igual trato, por lo que no facilitan información que pueda dar ventajas a determinados postores con respecto a otros.(...);

Que, mediante INFORME N° 062-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO-GIOBST-AGA [515563266-164] de fecha 16 de mayo del 2025, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia hace llegar las especificaciones técnicas al Jefe de la División de Administración, para solicitar la “ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES Y CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE”;

Que, mediante MEMORANDO N° 1456-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515563266-165] de fecha 19 de mayo de 2025 el Jefe de la División de Administración autoriza a la Unidad de Logística continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000034-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [515563266 - 185] de fecha 03 de junio de 2025, el jefe de la Unidad de Logística solicita: Aprobación del expediente de contratación “ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES Y CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE” y designación de los evaluadores, tipo comité;

Que, mediante INFORME N° 000312-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515563266 - 189] de fecha 03 de junio de 2025, el Jefe de la División de Administración, formaliza lo solicitado por la Unidad de Logística, y requiere al director del Hospital Belén de Lambayeque, aprobación del expediente de contratación “ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES Y CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE”y



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000323-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515563266 - 197]**

designación de los evaluadores, tipo comité, mediante acto resolutivo;

En consecuencia, mediante MEMORANDO N° 000379-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515563266 - 192] de fecha 03 de junio de 2025, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, solicita; proyectar la Resolución Directoral de aprobación del expediente de contratación: "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES Y CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE"y designación de los evaluadores;

Que, con INFORME 000396-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515563266 - 196] de fecha 03 de junio de 2025, la oficina de asesoría legal concluye que se continúe con el trámite conforme lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019-2025-GR.LAMB/GGR [515648983 - 3]**, de fecha 04 de enero de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR** al Méd. **WILTON RUBÉN ROJAS RUIZ**, a partir del 6 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el expediente de contratación: "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES Y CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE, cuyo valor estimado asciende a S/. 338,657.00 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** como evaluadores - tipo comité, del procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES Y CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE, a los siguientes integrantes:

PROPUESTA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN						
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	DNI	DEPENDENCIA	CORREO	CELULAR
Presidente	ALY ASENJO GUEVERA	Nombrado	43162608	Departamento Gineco Obstetricia	<a href="mailto:asenjoguevaraaly@gmail.com">asenjoguevaraaly@gmail.com</a>	952844315
Primer Miembro	JOSÉ ROBERTO SERQUÉN CHANAMÉ	Locador	46033695	División de Planeamiento Estratégico	<a href="mailto:jose_serquench@hotmail.com">jose_serquench@hotmail.com</a>	991152568
Segundo Miembro	LUIS MIGUEL VARGAS CAJO	Locador	44055430	Logística	<a href="mailto:miguelvar19@hotmail.com">miguelvar19@hotmail.com</a>	952147335
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN						
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	DNI	DEPENDENCIA	CORREO	CELULAR
Suplente del Presidente	IVAN DE LA CRUZ AGREDA	Nombrado	18140846	Servicio de Obstetricia	<a href="mailto:ivan2110_05@hotmail.com">ivan2110_05@hotmail.com</a>	996492024
Suplente del Primer Miembro	JHAIR ARTURO TRIGOSO YARLAQUE	Locador	47469891	División de Planeamiento	<a href="mailto:jhairtrigoso@gmail.com">jhairtrigoso@gmail.com</a>	945805579
Suplente del Segundo Miembro	BAIBY LUIS VALDERA URCIA	CASA	46343018	Logística	<a href="mailto:valdeaurcia17@gmail.com">valdeaurcia17@gmail.com</a>	979693371

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a los integrantes del comité conformado en el Art. 02° del presente acto resolutivo el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL BELEN  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000323-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515563266 - 197]**

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del comité conformado en el Art. 02°, a las áreas administrativas pertinentes y **AUTORIZAR** su publicación en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**



Firmado digitalmente  
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 03/06/2025 - 16:27:23

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA  
VICTOR JAVIER TORRES MIRANDA  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO(e)  
03-06-2025 / 16:24:07
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
03-06-2025 / 16:24:55